



Naciones Unidas

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

**Informe sobre el 27º período de sesiones
Ginebra, 17 a 20 de octubre de 2023**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2024
Suplemento núm. 25



Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

**Informe sobre el 27º período de sesiones
Ginebra, 17 a 20 de octubre de 2023**



Naciones Unidas • Nueva York, 2023

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 26 de enero de 2024.

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social	4
Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo	4
Lugar, fechas y programa provisional del 28º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación	4
II. Introducción	6
Programa provisional	6
III. Organización del período de sesiones	8
Apertura del 27º período de sesiones y aprobación del programa	8
IV. Deliberación y conclusiones sobre cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación	9
A. Cuestiones de procedimiento del Comité	9
B. La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	9
C. Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo	10
D. Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo	11
E. Fijación de precios de transferencia	12
F. Tributación de las industrias extractivas	14
G. Tributación ambiental	15
H. Evitación y solución de controversias	17
I. Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada	17
J. Tributación de los criptoactivos	20
K. La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración tributaria	21
L. Aumento de la transparencia fiscal	22
M. Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad	24
N. Cuestiones relativas a los impuestos indirectos	25
O. Impuestos para la salud	26
P. Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión	27
Q. Creación de capacidad	28
R. Otros asuntos sometidos a examen	28

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social

Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo

1. El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación recomienda que el Consejo Económico y Social examine y apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Lugar, fechas y programa provisional del 28º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social:

a) Decide que el 28º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebre en Nueva York del 18 al 21 de marzo de 2024;

b) Aprueba el programa provisional del 28º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

Programa provisional del 28º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

1. Apertura del período de sesiones por la Copresidencia.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - d) Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Fijación de precios de transferencia;
 - f) Tributación de las industrias extractivas;
 - g) Tributación ambiental;
 - h) Evitación y solución de controversias;
 - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
 - j) Tributación de los criptoactivos;

- k) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
 - l) Aumento de la transparencia fiscal;
 - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
 - n) Cuestiones de impuestos indirectos;
 - o) Impuestos para la salud;
 - p) Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión;
 - q) Creación de capacidad;
 - r) Otros asuntos sometidos a examen.
4. Programa provisional del 29º período de sesiones del Comité.
5. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 28º período de sesiones.

Capítulo II

Introducción

2. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/69 y 2017/2 y en su decisión 2023/334, el 27º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebró de forma híbrida (en persona, pero con la posibilidad de participar virtualmente) en Ginebra del 17 al 20 de octubre de 2023. Asistieron a las reuniones presenciales 21 miembros del Comité y 161 observadores registrados. Tres miembros del Comité y 261 observadores registrados participaron virtualmente.

3. En el presente informe se resumen las deliberaciones y decisiones del Comité sobre los temas incluidos en el programa provisional de su 27º período de sesiones aprobado por el Comité (E/C.18/2023/3), que figura a continuación.

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones por la Copresidencia.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - d) Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Fijación de precios de transferencia;
 - f) Tributación de las industrias extractivas;
 - g) Tributación ambiental;
 - h) Evitación y solución de controversias;
 - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
 - j) Tributación de los criptoactivos;
 - k) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
 - l) Aumento de la transparencia fiscal;
 - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
 - n) Impuestos indirectos;
 - o) Impuestos para la salud;
 - p) Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión;
 - q) Creación de capacidad;

- r) Otros asuntos sometidos a examen, entre otros, la fiscalidad y las divisas.
- 4. Programa provisional del 28º período de sesiones del Comité.
- 5. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 27º período de sesiones.

Capítulo III

Organización del período de sesiones

Apertura del 27º período de sesiones y aprobación del programa

4. La Copresidenta, Liselott Kana, dio la bienvenida al período de sesiones a todos los miembros del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación durante una sesión privada inicial para debatir los procedimientos que se seguirían durante el período de sesiones.

5. En la sesión pública que se celebró a continuación, la Sra. Kana dio la bienvenida a los observadores que participaban en el período de sesiones, ya fuera de manera presencial o virtual. El Copresidente, Mathew Gbonjubola, también dio la bienvenida a todos los observadores que participaban en el período de sesiones y señaló que sus aportaciones eran cruciales para la labor del Comité.

6. La Directora de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible, Shari Spiegel, pronunció un discurso en calidad de representante del Secretario General.

7. La Sra. Spiegel dio la bienvenida a los miembros del Comité y a los observadores que participaban en el período de sesiones y señaló que este se celebraba en tiempos difíciles caracterizados por la agitación geopolítica y la inestabilidad económica. Dijo que el progreso hacia la consecución de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se había estancado o retrocedido. De hecho, la ralentización del crecimiento económico mundial estaba causando una reducción de los ingresos públicos, incluidos los ingresos tributarios, en la mayoría de los países. El servicio de la deuda absorbía una parte cada vez mayor de los presupuestos de muchos países.

8. A la luz de esa dinámica y con miras a aumentar la financiación asequible, el Secretario General había propuesto un plan de estímulo mundial para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que había sido respaldado por la Asamblea General. La Sra. Spiegel subrayó que ese impulso a la financiación externa era solo una parte de la cuestión y señaló la importancia crucial de la movilización de recursos nacionales, así como del fortalecimiento de la cooperación internacional en cuestiones de tributación. Añadió que la tributación era un aspecto esencial del contrato social y que los Objetivos seguían siendo el marco de referencia del Comité.

9. La Sra. Kana dio las gracias a la Sra. Spiegel por sus observaciones y por el apoyo de la Secretaría a la labor del Comité. A continuación, presidió la aprobación del programa, que fue aprobado sin modificaciones. Se acordó aceptar la presentación de comentarios por escrito sobre todos los temas del programa y fijar como fecha límite para ello el 10 de noviembre de 2023 en todos los casos.

Capítulo IV

Deliberación y conclusiones sobre cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación

A. Cuestiones de procedimiento del Comité

10. Se observó que, en una sesión privada del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, los coordinadores del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Procedimiento, Liselott Kana y Carlos Protto, habían indicado que seguía habiendo un pequeño número de cuestiones adicionales relativas a las prácticas y los métodos de trabajo del Comité que se presentarían para su examen en el 28º período de sesiones.

B. La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

11. La Directora de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible, Shari Spiegel, formuló unas observaciones sobre la tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las que destacó el papel fundamental de los impuestos como eje central para la financiación de la agenda de desarrollo sostenible y la implementación de los Objetivos.

12. La Sra. Spiegel dijo que la labor del Comité era más importante que nunca dado el difícil panorama mundial. Los impuestos desempeñaban un papel fundamental en el contrato social entre los Gobiernos y los ciudadanos y apoyaban diversos aspectos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la estabilidad macroeconómica y la generación de recursos para esferas cruciales de la protección social, como la conservación del medio ambiente, la educación y la atención sanitaria.

13. La Sra. Spiegel subrayó que la tributación no se debía considerar separadamente del gasto público y que era necesario examinar el papel de los incentivos fiscales en este contexto. Añadió que, dependiendo de su estructura, los impuestos podían incentivar positivamente el consumo responsable, la acción climática y las iniciativas para mejorar los resultados en el ámbito de la salud, o bien acarrear consecuencias negativas como la destrucción del medio ambiente. A fin de evitar o afrontar cualquier consecuencia perjudicial, era imprescindible promover sistemas fiscales eficaces y eficientes.

14. La Sra. Spiegel se refirió brevemente a la nota de políticas del Secretario General sobre la arquitectura financiera internacional, en la que se formulaban recomendaciones audaces y se incorporaba a su programa la cooperación internacional en cuestiones de tributación con vistas a fomentar una colaboración más inclusiva y eficaz. Por último, la Sra. Spiegel aplaudió la labor del Comité e instó a los miembros a que siguieran centrando su trabajo en la tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

15. El Sr. Gbonjubola, en su calidad de Copresidente, destacó la importancia de que los encargados de formular políticas tuvieran en cuenta la conexión entre la tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, coincidió con la Sra. Spiegel en que la tributación se debía percibir como un medio para alcanzar un fin, sobre todo teniendo en cuenta los indicadores sociales.

C. Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo

16. Rasmi Das, uno de los tres coordinadores del Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo (junto con Carlos Protto y Stephanie Smith), presentó información actualizada sobre los progresos realizados por el subcomité en su plan de trabajo. Con anterioridad al período de sesiones en curso, el subcomité había presentado, y el Comité había debatido, todos los temas principales incluidos en el programa de trabajo. Durante el resto de actividad con su composición actual, el subcomité se centraría en ultimar esos temas y en abordar varias cuestiones técnicas, incluidas las planteadas en relación con el artículo 6.

17. A continuación, el Sr. Das presentó un documento sobre la inclusión de los programas informáticos en la definición de regalías (E/C.18/2023/CRP.43), en el que se presentaba una propuesta de definición revisada de las regalías a los efectos del artículo 12 de la Convención Modelo, relativo a los servicios personales independientes. La nueva definición, que había sido aprobada por el Comité, incluía los pagos por programas informáticos, incluso cuando dichos pagos no estaban relacionados con el uso de elementos de esos programas sujetos a derechos de autor. El Comité también aprobó un nuevo comentario sobre el artículo 12 en el que no solo se explicaba la definición revisada, sino que se exponían más claramente las posiciones de los miembros sobre el comentario existente, lo cual era relevante para los tratados en los que no se utilizaba la nueva definición. Una minoría considerable de miembros del Comité no había apoyado la modificación del texto de la Convención Modelo y prefería que se incluyera la definición propuesta en el comentario como una disposición alternativa. La opinión de esa minoría de miembros se reflejaría en el comentario, junto con otras opiniones minoritarias ya contempladas en el proyecto.

18. El Sr. Das también presentó un documento sobre una propuesta de revisión del artículo 8 (alternativa B) de la Convención Modelo (E/C.18/2023/CRP.44), para someterlo a un primer debate. En él figuraba una posible versión revisada del artículo 8 (alternativa B) que permitiría la tributación en origen de los ingresos procedentes del transporte internacional. El Comité debatió los siguientes aspectos: a) si la disposición revisada debía abarcar tanto el transporte marítimo como el transporte aéreo internacionales; b) si la Convención Modelo debía seguir incluyendo la alternativa A, que preveía la tributación exclusiva en el Estado de residencia de los ingresos procedentes tanto del transporte marítimo internacional como del transporte aéreo internacional; y c) en caso de mantener la opción de la tributación exclusiva en el Estado de residencia, si se debía invertir el orden de las dos alternativas para dar mayor relevancia a la alternativa que permitía la tributación en el Estado de origen. Aunque la mayoría de los miembros que formularon observaciones apoyaron la inclusión del transporte marítimo y del transporte aéreo en el artículo 8, el debate sobre esos tres puntos no fue concluyente. Por tanto, el subcomité seguiría trabajando en la propuesta y en algunas cuestiones técnicas que se habían planteado y presentaría una versión revisada de la disposición en el 28º período de sesiones.

19. El Sr. Protto presentó un documento sobre el tratamiento de los ingresos procedentes de actividades de seguros transfronterizas (E/C.18/2023/CRP.46). En ese documento, el subcomité proponía la eliminación del párrafo 6 del artículo 5 (según el cual se creaba un presunto establecimiento permanente en el caso de que una empresa de un Estado cobrara primas o asegurara riesgos en el otro Estado contratante) y la introducción de un nuevo párrafo 6 en el artículo 7 (según el cual se permitiría la tributación de las primas correspondientes en cifras brutas). La justificación del cambio recibió apoyo en general de los miembros del Comité, aunque

varios preferían que la nueva norma se reflejara en un artículo independiente y no en un nuevo párrafo del artículo 7. A ese respecto, se observó que esa nueva disposición debía proporcionar orientaciones sobre el origen de los ingresos por primas en el caso de los reaseguros y con respecto a los seguros directos que abarcaban múltiples entidades o países. El subcomité seguiría trabajando en la propuesta, incluidas las cuestiones técnicas que se habían planteado, con vistas a presentarla para su aprobación en el 28º período de sesiones, si fuera posible.

20. La Sra. Smith presentó un documento sobre una propuesta de comentario revisado sobre el artículo 14 (servicios personales independientes) de la Convención Modelo (E/C.18/2023/CRP.45). El objetivo del comentario revisado era proporcionar orientación adicional a los países en desarrollo sobre la aplicación del artículo 14, ya que muchos países en desarrollo utilizaban la Convención Modelo y el actual Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos no proporcionaba ninguna orientación al respecto, porque el artículo correspondiente se había suprimido en el año 2000.

21. Una primera cuestión era si se debía establecer un umbral basado en los ingresos, como el que se había suprimido de la versión de 2001 de la Convención Modelo. La mayoría de los miembros que se pronunciaron sobre la cuestión se mostraron a favor de ello, aunque algunos dijeron que era necesario seguir trabajando en la redacción del texto. Otros miembros no apoyaron la adición de un umbral y afirmaron que la inclusión de ese párrafo no debía crear oportunidades de arbitraje entre el artículo 14 y el artículo 5 3) b) de la Convención Modelo. Además, algunos señalaron que se debía posponer cualquier decisión sobre esa cuestión hasta que estuvieran más claros los resultados de la labor que estaban llevando a cabo otros subcomités, como el Subcomité sobre Cuestiones Fiscales relacionadas con la Economía Digitalizada y Globalizada. Algunos miembros también alentaron una mayor coordinación entre los dos subcomités.

22. Se expresaron opiniones divergentes sobre la cuestión de si el artículo se aplicaba a las entidades o solo a los particulares. En consecuencia, apenas se debatió la cuestión de si se debían introducir cambios en el texto del artículo para asegurar su aplicación a un grupo u otro. El subcomité revisaría el comentario propuesto para asegurarse de que reflejara los distintos puntos de vista.

23. Del mismo modo, hubo una clara división de opiniones en el Comité en relación con la cuestión de si el artículo 14 permitía que los ingresos procedentes de servicios personales independientes se gravaran en cifras brutas o si el artículo exigía que el Estado de origen lo hiciera en cifras netas. El subcomité seguiría examinando esa cuestión para ver si era posible encontrar un terreno común y reflejar adecuadamente las opiniones en la próxima actualización, aunque estas fueran divergentes.

D. Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo

24. Carlos Protto, coordinador del subcomité junto con Aart Roelofsen, presentó una breve actualización sobre el tema. El manual actualizado se había aprobado en marzo (con sujeción a las revisiones editoriales necesarias). En ese momento se encontraba en proceso de publicación. El subcomité se podría reunir de nuevo en 2024 para empezar a abordar los cambios introducidos en la Convención Modelo por los miembros actuales del Comité.

E. Fijación de precios de transferencia

25. La Coordinadora del Subcomité sobre Precios de Transferencia, Ingela Willfors, presentó el informe sobre la marcha de los trabajos del subcomité que figuraba en el informe de los coordinadores (E/C.18/2023/CRP.26).

26. A continuación, la Sra. Willfors presentó para su aprobación los documentos sobre las líneas de trabajo A, relativa a la fijación de precios de transferencia durante la recesión económica causada por la enfermedad por coronavirus (COVID-19), B, relativa a la garantía de cumplimiento de los precios de transferencia, y C, relativa a los precios de transferencia de compensaciones y créditos por las emisiones de carbono, que figuraban, respectivamente, en los anexos A a C del informe.

27. El anexo A contenía orientaciones para ayudar a los países a hacer frente a los problemas específicos para la fijación de precios de transferencia que había planteado la pandemia. El subcomité había incorporado los comentarios y opiniones recibidos de los miembros del Comité y de los observadores durante el 26º período de sesiones incluyendo más detalles sobre la delimitación precisa y el reconocimiento de las transacciones reales, así como sobre situaciones comparables y el uso de datos de varios años. El documento actualizado incluía un cuadro comparativo en el que se proporcionaba orientación adicional sobre los acuerdos de fijación anticipada de precios concertados en diversas jurisdicciones en respuesta a la pandemia.

28. La Sra. Willfors señaló que el anexo B contenía orientaciones, ejemplos y opciones adaptadas a las necesidades y prioridades de las administraciones fiscales de los países en desarrollo para ayudarlos a desarrollar sus propios procesos integrales de garantía de cumplimiento de los precios de transferencia. Añadió que los comentarios y opiniones recibidos de los miembros del Comité y de los observadores durante el 26º período de sesiones se habían incorporado al documento. Ello incluía la inserción de varias infografías, el debate sobre el posible uso de refugios seguros, un enfoque iterativo para la selección de casos en función del riesgo y la cuestión de las posibles fuentes de información y su uso. Por último, se había añadido un cuadro con preguntas relativas a los servicios intragrupo.

29. En el anexo C se examinaba la cadena de valor de las actividades para la reducción de las emisiones de carbono que servían para generar créditos de carbono o compensaciones de las emisiones de carbono para analizar cómo se aplicaban las normas sobre precios de transferencia a la generación, transferencia y venta de créditos de carbono. La Sra. Willfors añadió que los comentarios y opiniones recibidos de los miembros del Comité y de los observadores durante el 26º período de sesiones se habían incorporado al documento incluyendo una lista de transacciones típicas y de cuestiones sobre los precios de transferencia en diferentes proyectos de créditos o compensaciones de carbono, junto con la identificación de los riesgos típicos asumidos y de los activos utilizados en cada transacción. Además, se había añadido un párrafo sobre los cambios que los países en desarrollo podían prever en relación con su normativa sobre precios de transferencia para garantizar un tratamiento adecuado de los créditos o compensaciones de carbono.

30. Los miembros del Comité y los observadores dieron las gracias a los coordinadores y al subcomité por la calidad del trabajo realizado. Los documentos que figuraban en los anexos A a C del informe fueron aprobados por el Comité con sujeción a la revisión editorial. Dado que los documentos de orientación se publicarían de forma independiente, se acordó incluir una declaración introductoria en todos los documentos en la que se establecería que esos documentos complementaban el manual práctico de las Naciones Unidas de precios de transferencia para países en desarrollo.

31. El Sr. Gbonjubola, coordinador del Subcomité sobre Precios de Transferencia, presentó, para su primera consideración por el Comité, las líneas de trabajo D, relativa a las orientaciones para la industria/el sector sobre los productos agrícolas, y E, relativa a las orientaciones para la industria/el sector sobre las industrias farmacéuticas, que figuraban, respectivamente en los anexos D y E del informe de los coordinadores. También solicitó, en nombre del subcomité, orientación y comentarios sobre la línea de trabajo F, relativa a la evitación y solución de controversias en materia de precios de transferencia.

32. El Sr. Gbonjubola indicó que los anexos D y E se habían preparado en respuesta a la necesidad de orientaciones prácticas para aplicar el principio de plena competencia a industrias específicas.

33. El Sr. Gbonjubola mencionó que la labor que estaba previsto emprender en la línea de trabajo F, relativa a la evitación y solución de controversias, se centraría en los siguientes aspectos: a) la identificación de los problemas actuales con respecto a los acuerdos bilaterales de fijación anticipada de precios en los países en desarrollo; b) las limitaciones de recursos y la falta de confianza entre los contribuyentes y las autoridades fiscales; y c) la propuesta de enfoques pragmáticos para subsanar las deficiencias detectadas.

34. Los miembros del Comité y los observadores señalaron que las orientaciones que se habían elaborado centradas en industrias específicas eran muy pertinentes. Con respecto al anexo D, un miembro sugirió que se incluyera un caso sobre el impacto de la COVID-19 en el sector. Otro miembro dijo que se debería debatir el papel de los intangibles del mercado. Por su parte, otro miembro propuso que se simplificaran los casos para ocuparse solo de una cuestión relativa a los precios de transferencia de cada vez.

35. En relación con el documento sobre productos farmacéuticos, un miembro propuso que se incluyera un caso centrado en el papel de los medicamentos genéricos y sus implicaciones en materia de precios de transferencia y que se examinaran con más detalle las adquisiciones públicas y los ensayos clínicos locales. Otro miembro señaló que las secciones sobre modelos de negocio integrados y las actividades básicas de investigación y desarrollo se beneficiarían de un análisis más matizado basado en la práctica empresarial. También se sugirió que se incluyeran ejemplos adicionales sobre el desarrollo conjunto de medicamentos y los acuerdos de licencia y suministro.

36. En cuanto a la línea de trabajo F, relativa a la evitación y solución de controversias, algunos miembros cuestionaron la utilidad para los países en desarrollo del trabajo propuesto sobre los acuerdos bilaterales de fijación anticipada de precios y señalaron que el manual de las Naciones Unidas sobre la evitación y solución de controversias ya ofrecía orientación sobre el tema. Otros miembros observaron que, dado el número cada vez mayor de acuerdos bilaterales de fijación anticipada de precios, sería útil disponer de orientaciones adicionales. Un participante en el subcomité aclaró que el trabajo incluiría un examen de las cuestiones de gobernanza, entre ellas las cuestiones presupuestarias, la independencia del equipo encargado de los acuerdos bilaterales de fijación anticipada de precios y la forma de gestionar el número de casos que se negociarían. Se decidió que el subcomité proseguiría su labor sobre ese tema, teniendo en cuenta los comentarios y las orientaciones que se habían formulado.

F. Tributación de las industrias extractivas

37. El coordinador del Subcomité sobre la Tributación de las Industrias Extractivas, Ignatius Mvula, presentó el informe de los coordinadores sobre los progresos realizados en las líneas de trabajo del subcomité desde el período de sesiones anterior (E/C.18/2023/CRP.31).

38. El Sr. Mvula presentó un documento sobre la línea de trabajo relativa al establecimiento permanente en las industrias extractivas (E/C.18/2023/CRP.38), en el que se proponían la inclusión de un artículo independiente sobre el establecimiento permanente y enmiendas a varios artículos de la Convención Modelo, con el fin de abordar cuestiones técnicas del sector extractivo basándose en la experiencia de los países.

39. Los miembros del Comité subrayaron la importancia de esa labor. Una de las propuestas presentadas fue asegurar que la definición de las actividades extractivas no fuera demasiado restrictiva y que se citaran explícitamente las referencias del documento, como el tratado entre México y la Argentina. Asimismo, los miembros consideraron la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación para incluir los recursos renovables. Algunos miembros expresaron su preocupación por la atención prestada al establecimiento permanente, debido a las complejidades que planteaba para las administraciones con recursos limitados. A ese respecto, se propusieron métodos fiscales alternativos de carácter más sencillo.

40. Se plantearon preguntas sobre ciertos elementos excluidos del documento, como el artículo 13 7) de la Convención Modelo. Se agradeció la coordinación con el Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo y se reconoció la importancia del documento para guiar la redacción del proyecto de artículo independiente que se presentaría próximamente. Los observadores valoraron positivamente el trabajo realizado y propusieron que se abordaran ciertas cuestiones relativas a la evitación del establecimiento permanente, especialmente en las actividades de construcción.

41. Se señaló que el Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo asumiría la responsabilidad de redactar el nuevo artículo propuesto, utilizando como base el documento del Subcomité sobre las Industrias Extractivas y los comentarios recibidos. La intención era presentar un proyecto del artículo independiente para someterlo a una primera lectura en el 28º período de sesiones, con vistas a proceder a su aprobación definitiva en el 29º período de sesiones.

42. El Sr. Mvula presentó un documento sobre la línea de trabajo relativa a los incentivos fiscales (E/C.18/2023/CRP.39), en el que se examinaba la interacción entre los incentivos a las industrias extractivas y el pilar 2 (normas mínimas de fiscalidad internacional) del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios, a fin de garantizar que esos incentivos siguieran siendo eficaces y no tuvieran consecuencias no deseadas. Los autores del documento habían procurado ser neutrales con respecto a la decisión de los países de adoptar o no las normas del pilar 2.

43. La mayoría de los miembros del Comité que se pronunciaron sobre la cuestión expresaron reservas sobre esa línea de trabajo. Muchos manifestaron su preocupación por la percepción de una aceptación tácita del pilar 2 y por el enfoque del documento respecto de los incentivos, sobre todo teniendo en cuenta que algunos países no formaban parte del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios. También se plantearon algunas preguntas sobre las conclusiones reflejadas en el documento en relación con el impuesto complementario nacional mínimo cualificado, el cual podía resultar complejo para los países en desarrollo. Se

propuso actualizar las orientaciones existentes sobre los incentivos en lugar de crear nuevas orientaciones. También se reconoció la dificultad práctica de ofrecer orientaciones sobre un tema que todavía se estaba debatiendo en otro foro. Asimismo, se pidió que se centrara la atención en cuestiones más directamente relevantes para los países en desarrollo, como la oferta de orientación sobre cuestiones generales relativas al modo y el momento de ofrecer incentivos, sin vínculo alguno con el pilar 2. Para ello se tendría en cuenta la labor ya realizada sobre ese tema.

44. Otros miembros del Comité se mostraron reacios a descartar temas solo porque se estaban debatiendo en otros foros. Un observador señaló que, independientemente de la posición de un país al respecto, el pilar 2 tenía repercusiones que los países debían tener en cuenta para tomar decisiones políticas y de recaudación de ingresos con conocimiento de causa. Algunos miembros del Comité sugirieron que los países en desarrollo debían ser conscientes de las repercusiones externas y de la eficacia de los incentivos.

45. Se reconoció que la mayoría de los miembros del Comité tenían reservas sobre esa línea de trabajo. No obstante, se reconoció también que la presentación de información completa beneficiaba a los países en desarrollo, ya que les permitía tomar decisiones mejor informadas. El subcomité volvería a examinar el documento teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros.

46. En cuanto a las demás líneas de trabajo del subcomité, se informó de que en el siguiente período de sesiones del Comité se presentarían documentos sobre la manipulación de los precios de mercado y la valoración de los minerales, así como sobre la transición energética. El subcomité colaboraría estrechamente con el Subcomité sobre Tributación Ambiental y el Subcomité sobre Precios de Transferencia.

G. Tributación ambiental

47. Los coordinadores del Subcomité sobre Tributación Ambiental, Ashfaq Ahmed y Susanne Åkerfeldt, presentaron su informe sobre la marcha de los trabajos del subcomité y sobre los próximos pasos (E/C.18/2023/CRP.35).

48. En relación con la línea de trabajo 1, centrada en la interacción entre el impuesto sobre el carbono y otras medidas nacionales, presentaron la parte relativa a esa interacción para su aprobación definitiva (anexo A del informe). Otras dos partes, centradas en la evaluación y corrección de la interacción entre los impuestos sobre el carbono y otros impuestos (parte B) y la eliminación gradual de las subvenciones a los combustibles fósiles (parte C), se encontraban en fase de desarrollo y estaba previsto que se presentaran para primera lectura en el 28º período de sesiones.

49. La línea de trabajo 2, relativa al examen del papel de los impuestos sobre las emisiones de carbono y otras medidas para apoyar la transición energética (anexo C), se presentó para su primera lectura. En el recuadro 1 del anexo C, se analizaban los temas comunes y las principales conclusiones de los estudios de casos realizados en Chile, Ghana, Jamaica e Indonesia. El informe se actualizaría y se presentaría para su aprobación definitiva en el 28º período de sesiones.

50. La línea de trabajo 3, relativa al estudio de la interacción entre los impuestos sobre las emisiones de carbono y los programas de compensación de esas emisiones (anexo D), se presentó para su primera lectura. Se habían analizado los programas de compensación de las emisiones de carbono como componentes de las estrategias híbridas de mitigación adoptadas por los Gobiernos. Se destacaron los ejemplos de Chile, Colombia, Indonesia, México, Singapur y Sudáfrica. El documento se presentaría para su aprobación definitiva durante el 28º período de sesiones.

51. La línea de trabajo 4, relativa a los mecanismos de ajuste en frontera por carbono y la manera en que los países en desarrollo podían mitigar los efectos indirectos no deseados, constaba de tres partes. La parte A (teoría de la fuga de carbono y formas de abordarla) y la parte B (medidas de ajuste en frontera por carbono) se presentaron para su aprobación definitiva (anexo B-1), mientras que la parte C (posibles respuestas a los ajustes en frontera por carbono) se presentó a título informativo y para solicitar observaciones al respecto (anexo B-2).
52. La línea de trabajo 5, relativa a otras medidas ambientales aparte de los impuestos sobre las emisiones de carbono, estaba en fase de desarrollo y se presentaría para su primera lectura en el 28º período de sesiones.
53. Los coordinadores destacaron su estrecha coordinación con el Subcomité sobre la Tributación de las Industrias Extractivas (en relación con las líneas de trabajo 1 y 2) y el Subcomité sobre Precios de Transferencia (en relación con la línea de trabajo 3). También expresaron su gratitud a los miembros del Comité que habían facilitado la verificación de la información sobre los diversos ejemplos de países que se habían utilizado en las líneas de trabajo.
54. Los coordinadores recomendaron la publicación por separado de los documentos aprobados sobre las distintas líneas de trabajo, con la opción de recopilarlos en un único volumen al concluir la labor encomendada.
55. Algunos miembros del Comité expresaron su preocupación por la limitada cobertura de las opciones fiscales para los países en desarrollo y el impacto potencial de un impuesto sobre las emisiones de carbono, en particular para las poblaciones de renta baja y mediana dependientes de las fuentes de energía tradicionales. Subrayaron la necesidad de evaluar la viabilidad de las soluciones fiscales propuestas para los países en desarrollo con una capacidad de aplicación limitada, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo vulnerables al cambio climático. Algunos miembros destacaron la importancia de abordar las subvenciones selectivas y examinar la accesibilidad de la financiación climática en los países en desarrollo.
56. En concreto, en la línea de trabajo 4, algunos miembros del Comité consideraron que los documentos no se ajustaban suficientemente al mandato y pidieron un examen más crítico de los procesos y sus efectos, advirtiendo del peligro de tratar el mecanismo de la Unión Europea de ajuste en frontera por carbono como la norma por defecto. Algunos miembros propusieron que se incluyeran medidas de cooperación internacional en la parte C de la línea de trabajo 4 para abordar el impacto potencial de los ajustes en frontera por carbono, con miras a evitar barreras comerciales, ofrecer asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y considerar exenciones para los países menos adelantados.
57. Los coordinadores reconocieron las limitaciones del mandato del subcomité en relación con cuestiones como la asistencia técnica y la financiación climática. Insistieron en la necesidad de mantener la neutralidad, sobre todo en lo que respectaba a los ajustes en frontera por carbono, para evitar que se entendiera que estaban aprobando o rechazando algún mecanismo. Destacaron el carácter exhaustivo de los análisis reflejados en los documentos, en los que se exploraban medidas alternativas a los impuestos sobre el carbono para los países en desarrollo. Además, reconocieron que las subvenciones al carbono eran una herramienta fiscal importante para muchos países en desarrollo, porque aportaban flexibilidad a los mecanismos de objetivos climáticos en función de la capacidad fiscal. Señalaron que las cuestiones planteadas se examinarían en la parte C de la línea de trabajo 4, en la que se centraría la atención en las repercusiones y las posibles respuestas de los países en desarrollo.
58. Dos miembros del Comité (Rasmi Das y José Troya) señalaron que, en su opinión, el Comité había adoptado correctamente la posición de que el acceso a la

tecnología y a una financiación adecuada y asequible para hacer frente al cambio climático, pese a que eran muy importantes para los países en desarrollo, no entraban dentro del mandato del Comité y, por lo tanto, estos temas no se habían tratado. En opinión de esos dos miembros, aplicando la misma lógica, los ajustes en frontera por carbono en general y el mecanismo de ajuste en frontera por carbono en particular, al no ser medidas fiscales, tampoco formaban parte del mandato del Comité ni de su subcomité. Además, opinaron que el documento sobre el tema podría tener la consecuencia no deseada de ser tratado como un respaldo del Comité a determinadas medidas, como el mecanismo de ajuste en frontera por carbono. Por ello, esos dos miembros no respaldaban el anexo B-1, aunque no se oponían a su aprobación siempre que su postura se hiciera constar adecuadamente en los documentos pertinentes del Comité, incluidos los informes.

59. Con respecto al documento relativo a los impuestos sobre las emisiones de carbono (anexo A del informe), en opinión de dos miembros del Comité (Rasmi Das y José Troya) los impuestos sobre las emisiones de carbono eran solo un subconjunto de medidas para abordar el cambio climático y cualquier énfasis excesivo en ellos perjudicaba los intereses de los países en desarrollo. En su opinión, también se debía reconocer claramente que los precios del carbono no podían ser uniformes en todo el mundo y que esas medidas debían tener en cuenta los efectos adversos sobre el amplio sector de la población, en particular en los países de renta baja, que se dedicaba a actividades económicas tradicionales y dependía de los recursos energéticos disponibles. A la vista de lo anterior, estos dos miembros aceptaron que se aprobara el documento siempre que su posición quedara debidamente reflejada en los documentos pertinentes del Comité.

H. Evitación y solución de controversias

60. El coordinador del Grupo de Trabajo sobre Evitación y Solución de Controversias, Carlos Protto, presentó al Comité un resumen de los progresos realizados por el grupo (E/C.18/2023/CRP.34).

61. El Sr. Protto destacó la colaboración constante entre el grupo de trabajo y el Subcomité sobre Precios de Transferencia para mejorar la orientación y proporcionar certidumbre en materia de precios de transferencia. Los coordinadores revisaron el documento del Subcomité sobre Precios de Transferencia, en el que se examinaban principalmente los acuerdos de fijación anticipada de precios, y participaron en los debates sobre el tema. Se acordó que el subcomité se encargaría de esa cuestión.

62. Además, el Sr. Protto informó al Comité de que el grupo de trabajo seguía activamente los debates celebrados en otros foros. De especial interés eran los avances relacionados con los elementos de certidumbre del pilar 1 y del pilar 2 del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios. A ese respecto, el grupo de trabajo seguiría de cerca la evolución de esa labor para determinar si era necesario actualizar el manual sobre la evitación y solución de controversias. En los siguientes periodos de sesiones se presentarían más actualizaciones sobre ese asunto.

I. Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada

63. La Coordinadora del Subcomité sobre Cuestiones Fiscales relacionadas con la Economía Digitalizada y Globalizada, Liselott Kana, presentó el informe de los coordinadores sobre los progresos del subcomité en el cumplimiento de su mandato

(E/C.18/2023/CRP.40). El subcomité estaba ocupándose de las tres líneas de trabajo siguientes:

- a) Línea de trabajo A, relativa al estudio de una aplicación más multilateral de disposiciones específicas de la Convención Modelo de las Naciones Unidas;
- b) Línea de trabajo B, relativa a la función y pertinencia de las pruebas de la presencia física;
- c) Línea de trabajo C, relativa a las cuestiones de fiscalidad transfronteriza respecto de los trabajadores a distancia.

64. La coordinadora señaló que el subcomité había colaborado estrechamente con Philip Baker y Brian Arnold, quienes habían elaborado los documentos presentados en el período de sesiones en curso en un marco de diálogo productivo con el subcomité, el cual los había sometido formalmente a consideración como parte de su informe, y les dio las gracias por su excelente trabajo. El subcomité sometía dichos documentos a un primer examen por el Comité. La coordinadora señaló que, aunque en el documento se preveía un calendario para la finalización de ese y otros textos en el 28° período de sesiones, la viabilidad de ese objetivo quedaría más clara durante los trabajos previos a dicho período de sesiones, incluidas las reuniones del subcomité. En definitiva, en el período de sesiones en curso no se pretendía ni se esperaba que se adoptaran decisiones sobre si se debía proceder a la aprobación definitiva en el siguiente período de sesiones.

65. La Sra. Kana destacó que la línea de trabajo A comprendía el desarrollo de un instrumento multilateral para la aplicación de disposiciones específicas de la Convención Modelo. Entre las disposiciones propuestas figuraban las relativas a los fondos de pensiones, las plusvalías indirectas extraterritoriales, los honorarios por servicios técnicos, los servicios digitales automatizados, el arbitraje, la norma de sujeción a impuestos, las plusvalías derivadas del valor de bienes inmuebles y el establecimiento permanente de los servicios.

66. Por otro lado, el instrumento de vía rápida sometido a consideración era un borrador que tendría que pasar por un proceso intergubernamental una vez que el Comité hubiera finalizado su propuesta de texto. La Secretaría celebraría consultas con la Oficina de Asuntos Jurídicos para abordar cuestiones jurídicas relativas al formato de ese instrumento.

67. El Sr. Baker presentó un breve resumen de la estructura del instrumento de vía rápida, que incluía: a) el propio instrumento; b) los protocolos con enmiendas individuales y redacciones alternativas; y c) los acuerdos de enmienda entre Estados que contenían la información básica necesaria para hacer efectivos los cambios esbozados en un protocolo concreto. También se presentó un calendario para la aplicación por parte de cada Estado, en el que se esbozaban los pasos que los Estados tendrían que seguir para aplicar el instrumento.

68. Varios miembros felicitaron al subcomité por el trabajo realizado y dieron las gracias al Sr. Baker por su labor. Expresaron su apoyo a las actividades llevadas a cabo y señalaron que el documento elaborado parecía cumplir el objetivo fijado y era lo suficientemente flexible como para dar cabida a diversas posturas. Se informó a los miembros de que se elaboraría un proyecto de declaración explicativa del instrumento de vía rápida.

69. Algunos miembros cuestionaron la utilidad del instrumento de vía rápida. Señalaron que el proceso y la estructura jurídica eran complicados y que la necesidad de tener un acuerdo distinto para cada enmienda exacerbaba esta complejidad, por lo que era importante que se simplificara el proceso. Un miembro subrayó que, con arreglo a sus sistemas constitucionales y jurídicos, un número significativo de Estados

Miembros no podían modificar su red de tratados mediante protocolos y acuerdos de enmienda que no requerían ratificación. Otro miembro propuso que se elaboraran protocolos modelo para los tratados bilaterales, lo cual simplificaría significativamente el proceso, y apoyó ese enfoque como una opción independiente en lugar de incluir una disposición en el instrumento de vía rápida. En cuanto a las cuestiones tratadas en el anexo 1 del informe de los coordinadores, se sugirió que el procedimiento de concordancia del artículo 5 de la Convención Modelo debería ser obligatorio para quienes participaran en el proceso. También se observó que era necesario considerar las posibles limitaciones constitucionales y jurídicas de los Estados Miembros a la hora de aplicar el proceso propuesto. Un miembro cuestionó la justificación de las disposiciones del instrumento de vía rápida que adjudicaban un papel para el Comité en la revisión de futuros protocolos y preveían que el instrumento de vía rápida se pudiera modificar por mayoría simple de las partes.

70. Algunos observadores señalaron que la labor del subcomité era muy oportuna y útil, sobre todo porque una parte importante del trabajo del Comité consistía en hacer propuestas basadas en tratados; todo proceso que condujera a la incorporación de esas propuestas en tratados bilaterales sin el oneroso proceso de tener que celebrar negociaciones bilaterales aparte aumentaría probablemente la aceptación de las recomendaciones y los resultados del Comité. El subcomité tendría en cuenta los comentarios recibidos y presentaría una versión del instrumento en el 28º período de sesiones, con vistas a su aprobación definitiva en dicho período de sesiones si fuera posible.

71. En cuanto a la línea de trabajo B, la Sra. Kana indicó que, tras haber debatido la pertinencia de la prueba de la presencia física en varias reuniones del subcomité, la mayoría de los miembros del subcomité estaba de acuerdo en que los artículos relativos a los servicios se combinaran en un único artículo. Los artículos concretos que se someterían a examen eran los artículos 5 3) b), 12A y 14. Los miembros apoyaron y agradecieron el trabajo realizado, y observaron que esa disposición racionalizaba las disposiciones sobre los servicios y era importante para garantizar un reparto más justo de los derechos impositivos entre el Estado de residencia y el Estado de origen. Algunos argumentaron que la presencia física como indicador para establecer el nexo imponible podría haber sido relevante cuando el comercio internacional consistía principalmente en bienes. No obstante, ese indicador ya no era relevante en el caso del comercio de servicios. La eliminación de los umbrales temporales se consideró oportuna, ya que los umbrales actuales se podían manipular fácilmente, sobre todo cuando se trataba de tecnología. Un miembro afirmó que, de momento, era preferible la retención de impuestos a cuenta.

72. Algunos miembros sostuvieron que era necesario proseguir el debate para analizar mejor los tipos de servicios no abarcados por las disposiciones actuales y las repercusiones de su inclusión en la disposición propuesta. También se señaló que en el comentario sobre el artículo 12A se proponía como una de las justificaciones de ese artículo el hecho de que los países en desarrollo eran en su mayoría importadores de servicios técnicos. Se sugirió que se llevara a cabo un análisis similar para todos los servicios con el fin de determinar el impacto que tendría en los países en desarrollo una disposición ampliada de este tipo. Algunos miembros observaron también que la presencia física seguía siendo pertinente y debía desempeñar un papel importante en el reparto de derechos impositivos. Asimismo, se expresó preocupación por la imposición sobre cifras brutas, ya que podía dar lugar a una imposición excesiva (sobre todo teniendo en cuenta que los costes relacionados con los diferentes servicios podían variar mucho), y se propuso que se considerara la posibilidad de hacerlo sobre cifras netas, como se contemplaba en el artículo 12B. En opinión de algunos miembros, el artículo 12B se debía integrar también en todo nuevo artículo. Algunos miembros subrayaron que la tributación excesiva o insuficiente no dependía de si se

utilizaban cifras brutas o netas, sino del tipo impositivo. Por ejemplo, un impuesto del 3 % sobre los ingresos brutos generaba una recaudación menor que un impuesto del 40 % sobre unos beneficios netos del 8 %. Además, en el caso de los servicios, resultaba muy difícil prorratear los costes incurridos en otras jurisdicciones y la verificación de esos datos suponía un gran reto para la administración fiscal del Estado de origen. La única forma viable de considerar los beneficios netos era utilizar una fórmula de prorrateo, para lo cual era necesario llegar a un acuerdo sobre los factores y porcentajes aplicables.

73. Se propuso que los servicios de seguros quedaran fuera de esa disposición, dado que el Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo ya estaba estudiando la creación de una nueva disposición que abordara específicamente los seguros. Con el fin de garantizar la coherencia, los miembros también señalaron la necesidad de mantener la coordinación con el subcomité, el cual se ocupaba de algunos aspectos de los servicios.

74. En cuanto a la línea de trabajo C, algunos miembros consideraron que era necesario seguir estudiando el asunto. Se indicó que la disposición era bastante amplia y añadiría una complejidad considerable, especialmente a la hora de aplicar desgravaciones por doble imposición. También se sugirió que podría ser conveniente restringir su aplicación a los ingresos no gravados. Se planteó una pregunta sobre si la cuestión suponía o no un reto importante para los países en desarrollo y si se necesitaba un estudio más a fondo para determinar la magnitud del problema (así como para determinar si redundaba en beneficio de los países en desarrollo). Se observó que la propuesta de aumentar la colaboración con los Estados, como se indicaba en el anexo 4 del informe de los coordinadores, era una buena manera de proceder.

75. Se decidió que el subcomité seguiría estudiando esas cuestiones e informaría al Comité en su 28º período de sesiones. El subcomité invitó a que se hicieran aportaciones técnicas a los documentos presentados y se comprometió a tener en cuenta todos los comentarios recibidos.

J. Tributación de los criptoactivos

76. Ashfaq Ahmed, uno de los participantes en el grupo especial sobre la tributación de los criptoactivos, presentó el informe (E/C.18/2023/CRP.28). El grupo se había constituido durante el 26º período de sesiones del Comité y estaba integrado por cinco miembros del Comité que trabajaban con la Secretaría para formular propuestas sobre cómo avanzar en los trabajos sobre la tributación de los criptoactivos, teniendo en cuenta la necesidad de una respuesta eficaz de los países a esa cuestión emergente de política fiscal. El Sr. Ahmed informó al Comité sobre las actividades del grupo y sobre su propuesta de elaborar un conjunto de herramientas para evaluar los riesgos fiscales de los criptoactivos, que figuraba en el apéndice del informe.

77. El Sr. Ahmed señaló que el conjunto de herramientas propuesto pretendía ser un producto específico, conciso y eficaz que proporcionara un marco práctico y estructurado para identificar y evaluar los riesgos fiscales relacionados con los criptoactivos. El conjunto de herramientas propuesto constaba de tres partes principales: a) una sección introductoria en la que se explicaba su pertinencia y uso; b) listas de verificación, cuestionarios y formularios destinados a ayudar a los Gobiernos a identificar riesgos específicos en sus sistemas fiscales; y c) una sección de comentarios en la que se aportaba contexto e información adicional. El conjunto de herramientas contendría un “mapa de riesgos criptofiscales” con tres categorías principales de riesgos que podían afectar significativamente a la base imponible de

los países: a) criptoinformación y delitos fiscales; b) criptopérdidas y deducciones; y c) riesgos de sustitutos funcionales de las criptomonedas.

78. En cuanto al calendario propuesto, el Sr. Ahmed informó de que el grupo presentaría la primera parte del conjunto de herramientas para su primer examen durante el 28º período de sesiones y, una vez incorporados los comentarios del Comité y de los observadores, solicitaría su aprobación durante el 29º período de sesiones. La segunda parte del conjunto de herramientas se sometería a un primer examen por el Comité en el 29º período de sesiones, y en el 30º período de sesiones se presentaría un conjunto de herramientas mejorado para su aprobación.

79. La Sra. Kana, miembro del grupo especial, proporcionó información adicional sobre la composición del grupo y agradeció especialmente el trabajo realizado por Vincent Ooi y Mindy Herzfeld.

80. Los miembros del Comité y los observadores dieron las gracias al grupo especial por su trabajo y reconocieron que ese tema era un aspecto nuevo, importante y fascinante de la política fiscal. Un miembro del Comité dijo que se debía aclarar más la finalidad y el público destinatario del conjunto de herramientas para ayudar a evaluar los riesgos y contribuir a configurar las políticas fiscales nacionales. También se propuso que el conjunto de herramientas comenzara con una sección introductoria en la que, por ejemplo, se debatiera el tratamiento contable y fiscal de los criptoactivos, ya que eso tendría implicaciones para la evaluación de riesgos. Por último, se señaló la especial importancia de los riesgos abarcados en la sección del conjunto de herramientas sobre criptoinformación y delitos fiscales.

81. Ilka Ritter, de la Secretaría, reconoció la importancia de comprender los fundamentos de los criptoactivos y de incluirlos en el conjunto de herramientas. Además, aclaró que el conjunto de herramientas era un primer paso para evaluar los riesgos en los sistemas de los países y que abarcaría esferas como el seudonimato y la recopilación de información.

82. El Comité aprobó el enfoque propuesto por el grupo especial y aguardaba con interés la continuación de sus trabajos.

K. La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración tributaria

83. La coordinadora del Grupo de Trabajo sobre Digitalización y otras Oportunidades para Mejorar la Administración Tributaria, Elisângela Rita, presentó el informe de los coordinadores (E/C.18/2023/CRP.33). Presentó los principales elementos del capítulo 2 del informe, relativo a la hoja de ruta para la administración tributaria digital, con miras a su aprobación definitiva, y los capítulos 5 y 6, relativos al marco de gobernanza de los datos, con el objetivo de recibir aportaciones y comentarios adicionales. Mencionó que el grupo de trabajo tenía previsto presentar al Comité las partes restantes de la guía en el 28º período de sesiones.

84. La Sra. Rita mencionó que el grupo de trabajo había incorporado los comentarios recibidos durante el 26º período de sesiones del Comité y había colaborado con el Subcomité sobre Impuestos Indirectos, dada la intersección de sus líneas de trabajo porque ese subcomité estaba estudiando el uso de nuevas tecnologías para mejorar la aplicación del impuesto sobre el valor añadido/ impuesto sobre bienes y servicios (en relación con los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones, las facturas electrónicas o los macrodatos).

85. Los miembros del Comité y los observadores felicitaron al grupo de trabajo por su labor y expresaron su apoyo al trabajo realizado. Se observó que el capítulo 2 era

muy importante, porque en él se sentaban las bases para el éxito del proceso hacia la digitalización. Se trataba de una guía que establecía los pasos y requisitos para un proceso satisfactorio y proporcionaba un modelo para asegurar la digitalización en los países dentro de un marco establecido con el fin de obtener mejores resultados.

86. En relación con los capítulos 5 y 6, se señaló que la gobernanza de los datos era importante para promover un enfoque pangubernamental, algo que solo se podía lograr mediante el intercambio de datos. Por ello, era importante contar con un marco de gobernanza de los datos. Asimismo, se observó que era necesario incorporar en esos capítulos la cuestión de la gestión de riesgos de cumplimiento en el uso de los datos y en otros procesos de la administración tributaria.

87. También se observó que los factores humanos y culturales eran un componente crucial del proceso. Era importante garantizar la aceptación de los funcionarios públicos y de los contribuyentes. El desarrollo de la capacidad, el perfeccionamiento del personal y la educación de los contribuyentes eran importantes para garantizar el éxito de la digitalización. Por otro lado, la transformación digital podía dar lugar a ciertas reducciones de personal a medida que sus funciones se fueran automatizando, aunque a menudo esos funcionarios se podían reasignar a otras tareas en lugar de perder el puesto. Un miembro propuso que el grupo de trabajo considerara la posibilidad de abordar esa cuestión en la guía, de modo que las autoridades fiscales pudieran planificar el perfeccionamiento y la capacitación de su personal para trabajar en un entorno digitalizado.

88. En respuesta a los comentarios sobre los capítulos presentados, el otro coordinador del grupo de trabajo, Waziona Ligomeka, agradeció a los miembros y observadores sus aportaciones y señaló que muchas de las cuestiones planteadas se abordarían en la guía propuesta. En concreto, dijo que ciertos procesos, como la gestión de riesgos de cumplimiento, se habían incorporado en las partes pertinentes de la guía.

89. El Comité aprobó el capítulo 2 de la guía. Los capítulos 5 y 6 se presentarían para su aprobación en el 28º período de sesiones y el grupo de trabajo invitó a que las aportaciones y comentarios sobre esos dos capítulos se enviaran a la Secretaría antes del 10 de noviembre de 2023.

L. Aumento de la transparencia fiscal

90. El coordinador del Subcomité sobre el Aumento de la Transparencia Fiscal, José Troya, presentó el informe de los coordinadores (E/C.18/2023/CRP.32). Dijo que el subcomité había celebrado tres reuniones virtuales para examinar los comentarios recibidos en el 26º período de sesiones e identificar las esferas prioritarias. La labor del subcomité se centraba en subsanar las lagunas de información existentes en los países en desarrollo sobre las orientaciones disponibles en el ámbito de la transparencia fiscal, entre otras cosas, ofreciendo orientación en ámbitos desatendidos.

91. En su informe, los coordinadores habían indicado los temas seleccionados por el subcomité para someterlos a la aprobación del Comité como cuestiones prioritarias de su plan de trabajo para la preparación del proyecto de orientaciones sobre el aumento de la transparencia fiscal. Estos temas incluían los siguientes: el panorama general del intercambio de información; las orientaciones prácticas para los países que no tuvieran experiencia en el intercambio de información; las limitaciones y retos de la transparencia fiscal; el uso del intercambio de información para fines no fiscales; y la asistencia en la recaudación.

92. Los miembros del Comité y los observadores apoyaron la labor y las tareas prioritarias propuestas por el subcomité. Un miembro señaló la necesidad de que el subcomité colaborara con el Grupo de Trabajo sobre Criptomonedas (un grupo integrado por representantes del sector), ya que la cuestión de la transparencia y la información era relevante para ambos. En este sentido, se propuso que el subcomité añadiera a sus trabajos la cuestión de la presentación de información para abarcar las criptomonedas y otros asuntos.

93. En cuanto a la utilización del intercambio de información con fines no fiscales, se informó al Comité de que el Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales había puesto en marcha un proyecto piloto en América Latina para estudiar esa cuestión. Se observó que era mejor llegar a un acuerdo previo sobre el tipo de asuntos no fiscales que estarían sujetos a esa disposición y que se mencionara específicamente el propósito. Esos asuntos podían incluir, por ejemplo, la lucha contra el blanqueo de dinero y las medidas contra la corrupción, con el objetivo de combatir los delitos financieros.

94. Aunque estaba de acuerdo con las esferas prioritarias seleccionadas, un miembro sugirió que el desarrollo de capacidades debería formar parte de la labor, incluida la asistencia en capacidad técnica, dadas las dificultades que tenían muchos países en desarrollo para aplicar las normas existentes para el intercambio de información debido a las limitaciones financieras, entre otras cosas. Era importante considerar la posibilidad de ofrecer asistencia técnica como una forma de abordar este reto. No obstante, se observó que el propio Comité no organizaba actividades de creación de capacidad.

95. Pese a que apreciaba el trabajo realizado, otro miembro indicó que seguía habiendo margen de mejora: algunas tareas adicionales podían ser la revisión del artículo 26 y el examen de cuestiones relativas al intercambio de información sobre bienes inmuebles. Señaló que el subcomité también podía considerar la posibilidad de abordar la cuestión de los regímenes de residencia por inversión y ciudadanía por inversión con arreglo al artículo 26 de la Convención Modelo. Se observó que la cuestión de la información que se intercambiaría se abordaría en el marco de los temas seleccionados. Cualquier otra tarea adicional se propondría para su posible transferencia a los nuevos miembros, previa aprobación de estos.

96. Se señaló la necesidad de diferenciar el trabajo del subcomité del realizado en otros foros para garantizar la aportación de valor añadido. Además, era conveniente reflexionar sobre lo que se podía lograr, ya que a los miembros actuales del Comité solo les quedaban tres períodos de sesiones. El Sr. Troya mencionó que el subcomité estaba trabajando con otras organizaciones implicadas en la transparencia fiscal y mantenía una colaboración constante para garantizar que la orientación añadiera valor a los trabajos en curso y subsanara las posibles lagunas.

97. Un observador señaló que el intercambio de información para fines no fiscales podía obstaculizar la divulgación voluntaria de información por parte de los contribuyentes, que era otra forma de intercambio de información, ya que los contribuyentes no estarían seguros de para qué se podía utilizar la información que revelaran voluntariamente, además de para efectos fiscales. Por lo tanto, era importante considerar la posibilidad de incluir una cláusula explicativa y aclarar qué se entendía exactamente por “fines no fiscales”.

98. El Comité aprobó los temas prioritarios seleccionados por el subcomité, sobre los cuales presentaría un documento en el 28º período de sesiones.

M. Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad

99. El coordinador del Subcomité de Impuestos sobre la Riqueza e Impuestos de Solidaridad, José Troya, presentó el informe del coordinador (E/C.18/2023/CRP.27) y el documento anexo para su consideración inicial por el Comité. Invitó al Comité a formular comentarios y hacer aportaciones al proyecto de orientaciones, en el que se analizaban las opciones políticas a disposición de las jurisdicciones fiscales para gravar adecuadamente la riqueza.

100. El Sr. Troya ofreció una visión general del contenido del proyecto de orientaciones. En el capítulo 1 del informe, se analizaban los motivos que justificaban la aplicación de un impuesto sobre la riqueza o un impuesto de solidaridad, así como las ventajas e inconvenientes de dichos impuestos. El capítulo 2 incluía una reseña de los distintos tipos de impuestos sobre la riqueza con el objetivo de ayudar a los encargados de formular políticas a identificar la combinación más eficaz y eficiente de impuestos sobre la riqueza en su jurisdicción. Mencionó que en este capítulo se agrupaban los impuestos sobre la riqueza en tres tipos diferentes, a saber: a) impuestos sobre las rentas del capital; b) impuestos sobre la transferencia de riqueza; y c) impuestos sobre el cúmulo de riqueza.

101. El Sr. Troya presentó el capítulo 3, en el que se analizaban las decisiones políticas generales que había que tomar para introducir o actualizar los impuestos sobre la riqueza; ello incluía los aspectos siguientes: el ámbito de aplicación y la base imponible; los tipos, umbrales y exenciones; y las cuestiones transfronterizas. El capítulo 4 contenía orientaciones prácticas para la aplicación de impuestos sobre la riqueza neta de las personas físicas, mientras que el capítulo 5 se centraba en las orientaciones prácticas para la aplicación de impuestos de solidaridad excepcionales sobre la riqueza de las personas físicas que se recaudaban en tiempos de crisis.

102. En el capítulo 6 se examinaban consideraciones clave en materia de administración a la hora de aplicar impuestos sobre la riqueza, mientras que en el capítulo 7 se analizaban la interacción de los distintos tipos de impuestos relacionados con la riqueza y la interacción de esos impuestos con el sistema fiscal más amplio de una determinada jurisdicción fiscal.

103. El proyecto de orientaciones incluía tres apéndices: en el apéndice A se proponía una posible metodología para realizar una estimación de ingresos antes de aplicar un impuesto sobre la riqueza neta; en el apéndice B figuraba una recopilación de los elementos legislativos necesarios para aplicar un impuesto sobre la riqueza neta sobre la base de la legislación existente; y en el apéndice C se recogían lecciones potencialmente útiles extraídas de la experiencia de Noruega en la aplicación y administración de un impuesto sobre la riqueza neta.

104. Los miembros del Comité y los observadores dieron las gracias al subcomité por el trabajo realizado y acogieron favorablemente las orientaciones prácticas proporcionadas en el proyecto. En particular, apreciaron el estilo accesible con que estaban redactadas las orientaciones y observaron que estas complementaban otras publicaciones existentes.

105. Un miembro dijo que se podían haber incluido más detalles en las orientaciones sobre cómo identificar activos de los contribuyentes fuera de su país de residencia y pidió que se incluyera en el documento una sección sobre mejores prácticas al respecto. Otro miembro afirmó que se debía examinar más a fondo el impacto económico de los impuestos sobre la riqueza. Un observador señaló que el Comité debería considerar la posibilidad de tratar la cuestión de la coordinación internacional en el ámbito de los impuestos sobre la riqueza, incluidos aspectos como el intercambio de información y la creación de un registro mundial de activos.

106. El Sr. Troya dio las gracias a los Miembros y observadores por sus útiles comentarios y observaciones y señaló que el subcomité se encargaría de integrar los en un proyecto actualizado que se sometería a la aprobación del Comité en el 28º período de sesiones.

107. En cuanto a la redacción de legislación modelo para la aplicación de un impuesto sobre la riqueza neta, algunos miembros afirmaron que existía demanda al respecto y pidieron al subcomité que se encargara de esta tarea además de seguir trabajando en el documento. Otros miembros cuestionaron la utilidad de la legislación modelo, habida cuenta de las diferencias entre los sistemas fiscales y de la necesidad de adaptar dicha legislación al entorno económico de cada país. La posibilidad de analizar la utilidad y los retos de la legislación modelo y la posibilidad de incluir en un apéndice adicional una compilación de los impuestos sobre la riqueza existentes se consideraron como potenciales líneas de trabajo alternativas para el subcomité.

108. El Sr. Troya dijo que el subcomité ya tenía un plan de trabajo intenso y que se centraría en finalizar el documento para el 28º período de sesiones, pero señaló que el subcomité debatiría la posibilidad de establecer líneas de trabajo adicionales.

N. Cuestiones relativas a los impuestos indirectos

109. Wazona Ligomeka, coordinadora del Subcomité sobre Cuestiones de Impuestos Indirectos, presentó el informe de los coordinadores (E/C.18/2023/CRP.29) y posteriormente sometió a una primera consideración los borradores de documentos sobre las siguientes líneas de trabajo, que figuraban en los anexos A a D, respectivamente: a) reseña sobre el IVA/impuesto sobre bienes y servicios en los países en desarrollo; b) tratamiento de las pequeñas empresas en el contexto del IVA/impuesto sobre bienes y servicios; c) devolución del IVA; y d) uso de nuevas tecnologías para mejorar la aplicación del IVA/impuesto sobre bienes y servicios.

110. El Sr. Ligomeka destacó que el anexo A era el documento base de la serie. En él se abordaban las siguientes cuestiones: a) el funcionamiento de un impuesto sobre el valor añadido bien diseñado y sus diferencias con respecto a un impuesto sobre bienes y servicios; b) los elementos básicos del IVA; y c) las cuestiones de administración pertinentes.

111. En el anexo B se ofrecía una definición de pequeña empresa y se analizaban el tratamiento de las pequeñas empresas en el contexto del IVA/impuesto sobre bienes y servicios y las cuestiones específicamente relacionadas con ellas. Además, en ese anexo se analizaban las opciones políticas que podían contribuir a mejorar el cumplimiento por parte de las pequeñas empresas.

112. En el anexo C se analizaba la devolución de los impuestos tanto desde el punto de vista de las administraciones tributarias como de los contribuyentes. En él se estudiaban también las justificaciones para la existencia de las devoluciones, su frecuencia y los factores que había que tener en cuenta para su administración.

113. En el anexo D se resumían las opciones disponibles para mejorar el seguimiento de los datos sobre el IVA, mejorar los servicios fiscales y el cumplimiento de las obligaciones fiscales para promover el cumplimiento voluntario, y utilizar el análisis de datos fiscales para asegurar el cumplimiento. El objetivo del documento era presentar distintas opciones y alentar a los países a analizarlas a la hora de diseñar y adaptar nuevas tecnologías que mejoraran la administración del IVA. El documento se había elaborado en colaboración con el Subcomité sobre la Digitalización y Otras Oportunidades para Mejorar la Administración Fiscal.

114. Los miembros del Comité y los observadores dieron las gracias al subcomité por el trabajo realizado y acogieron favorablemente los borradores de documentos presentados. Los miembros formularon sugerencias y observaciones sobre diversos aspectos, como los problemas para la devolución causados por la multiplicidad de tipos, el carácter regresivo del IVA y las dificultades a que se enfrentaban algunos países en desarrollo a la hora de aplicar las orientaciones elaboradas por otros foros, especialmente en el caso de las transacciones transfronterizas. Asimismo, se propuso añadir en el anexo A referencias a un régimen de retención del IVA, como el que ya se aplicaba en varios países de América Latina, para ayudar a garantizar el cumplimiento y facilitar la administración. Además, un miembro propuso que se incluyera una sección aparte en la que se abordara la cuestión de la evasión del IVA. Un observador destacó la necesidad de que los países en desarrollo aportaran más información sobre las dificultades a las que se enfrentaban en relación con el IVA/impuesto sobre bienes y servicios para mejorar la utilidad de las orientaciones que se estaban elaborando.

115. Kapembwa Elizabeth Namuyemba-Sikombe, coordinadora del subcomité, dijo que el subcomité agradecería recibir más aportaciones de los países en desarrollo sobre las dificultades a las que se enfrentaban en relación con el IVA/impuesto sobre bienes y servicios.

116. Por último, el Sr. Ligomeka dio las gracias a los miembros y observadores por sus opiniones y les aseguró que el subcomité las tendría en cuenta en su labor futura.

O. Impuestos para la salud

117. Trude Steinnes Sønvisen, una de las coordinadoras (junto con Kapembwa Namuyemba-Sikombe) del Subcomité de Impuestos para la Salud, ofreció información actualizada sobre los progresos realizados por el subcomité en la elaboración del manual para los países en desarrollo sobre los impuestos a productos nocivos para la salud, que era el principal producto del programa de trabajo del subcomité. Hasta el período de sesiones en curso, el subcomité había presentado esquemas o borradores de cada uno de los capítulos, excepto para la sinopsis introductoria y el capítulo específico sobre el alcohol.

118. La Sra. Steinnes Sønvisen presentó el capítulo 5, relativo a la determinación de la estructura y los tipos de los impuestos para la salud (E/C.18/2023/CRP.48). Ese documento consistía en una ligera reelaboración del documento de sesión E/C.18/2023/CRP.22 que el Comité había examinado en su 26º período de sesiones y que se había modificado para incluir citas de estudios adicionales a petición de varios interesados. Además, se había reordenado parte del material de la sección III.A.1 para reflejar el hecho de que existían circunstancias en las que los impuestos para la salud se podían estructurar como impuestos diferenciados sobre las ventas o sobre los derechos de importación en lugar de como impuestos especiales. El Comité aprobó ese capítulo.

119. A continuación, el Comité mantuvo un primer debate sobre el capítulo 2, titulado “Introducción para los encargados de formular políticas: análisis de los impuestos para la salud desde diferentes puntos de vista” (E/C.18/2023/CRP.49), y los esquemas de capítulos adicionales (E/C.18/2023/CRP.50). En el capítulo 2 se examinaba el tema de los impuestos para la salud a alto nivel, centrándose en algunas cuestiones que podían ser vistas de forma diferente por los distintos ministerios con el fin de ayudar a cada ministerio a comprender por qué sus homólogos de otros ministerios podían adoptar determinadas posturas. Los miembros del Comité señalaron que el capítulo abarcaba cuestiones que los funcionarios tal vez desearan señalar a la atención de los ministros. Varios miembros del Comité y observadores

sugirieron otras cuestiones que se podían abordar en los capítulos descritos en los esquemas. Esas observaciones se tendrían en cuenta a la hora de redactar los capítulos.

P. Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión

120. El coordinador del Subcomité sobre la Relación de los Acuerdos Fiscales, Comerciales y de Inversión, Waziona Ligomeka, presentó el informe de los coordinadores sobre los progresos realizados por el subcomité en su labor y líneas de trabajo (E/C.18/2023/CRP.30).

121. En relación con la línea de trabajo A, relativa a la política fiscal y las medidas de administración y su relación con los acuerdos internacionales de inversión, se presentó un proyecto de esquema de una guía para funcionarios fiscales y de inversión, en que se abarcaban temas como las negociaciones de acuerdos internacionales de inversión, la interacción con la legislación nacional y la prevención de controversias. En el 28º período de sesiones, se presentaría al Comité un primer borrador de la guía y se esperaba presentar la versión definitiva para su aprobación en el 29º período de sesiones.

122. En cuanto a la línea de trabajo B, relativa a la relación entre los convenios fiscales y el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la Organización Mundial del Comercio, el subcomité propuso que se diera mayor visibilidad a la disposición sobre el Acuerdo General que figuraba en los comentarios a la Convención Modelo incluyéndola directamente en el texto del artículo correspondiente de la Convención Modelo. El subcomité también estaba estudiando la posibilidad de contar con una “disposición ampliada” alternativa concebida para abarcar otros acuerdos, como los acuerdos regionales de libre comercio. En ese sentido, el subcomité colaboraría estrechamente con el Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo con el objetivo de presentar un borrador de la disposición (y un comentario) en el 28º período de sesiones y una versión definitiva para su aprobación en el 29º período de sesiones.

123. En cuanto a la línea de trabajo C, relativa a cuestiones distintas de las tratadas en las líneas de trabajo A y B, aún no se había identificado ninguna cuestión específica que no pudiera ser abordada en esas dos líneas de trabajo.

124. Los miembros y observadores apoyaron el esquema detallado sobre la línea de trabajo A. Un miembro destacó la importancia de la participación de los funcionarios fiscales en las fases previas a la aplicación de los mecanismos para la solución de controversias previstos en los acuerdos de inversión. Otro miembro señaló que algunos acuerdos contenían disposiciones en las que se contemplaba expresamente que, si las autoridades fiscales competentes de los dos países implicados acordaban que una determinada acción no constituía una expropiación, esta no se trataría como tal en virtud del acuerdo. Se confirmó que esa opción se contemplaría en las orientaciones. Los debates pusieron de relieve las posibles discrepancias respecto de si la tributación se podía considerar contraria y en qué medida a las obligaciones de los tratados de inversión, como las relativas a la expropiación directa o indirecta.

125. Se señalaron cuestiones potencialmente difíciles relativas a la interacción entre los mecanismos de solución de controversias de los tratados de inversión a través del arbitraje y las disposiciones sobre controversias fiscales de la legislación nacional. Por último, otro miembro sugirió incluir en la labor el tratamiento fiscal de los laudos dictados en procedimientos de arbitraje. Se agradeció a los miembros y observadores las observaciones que habían formulado, las cuales se tendrían en cuenta en la labor previa al 28º período de sesiones.

Q. Creación de capacidad

126. La Jefa de la Dependencia de Desarrollo de la Capacidad de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible, Emily Muyaa, presentó información actualizada sobre las actividades del programa de desarrollo de capacidades de la Secretaría en materia de fiscalidad y movilización de recursos nacionales desde el 26º período de sesiones y sobre las actividades que se llevarían a cabo antes del 28º período de sesiones.

127. La Sra. Muyaa subrayó que la Oficina se había centrado en temas fiscales sobre los que había una gran demanda y en presentarlos a nivel regional, nacional e internacional. En el desempeño de su labor, la Oficina había colaborado con instituciones clave, incluidas organizaciones fiscales regionales e internacionales como el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

128. La Sra. Muyaa informó sobre los talleres programados para los meses siguientes a partir de noviembre. Esos talleres estaban concebidos para proporcionar ideas y conocimientos útiles sobre diversas cuestiones relacionadas con la tributación. Abarcaban temas esenciales, como los precios de transferencia, y temas especializados de reciente introducción, como la fiscalidad y el género o las cuestiones fiscales específicas de los países africanos de habla portuguesa. La Sra. Muyaa informó también sobre las novedades en los cursos de formación fiscal en línea y destacó los esfuerzos de colaboración a través de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria. En particular, mencionó la reciente presentación de la publicación titulada *Carbon Pricing Metrics: Analysing Existing Tools and Databases of Platform for Collaboration on Tax (PCT) Partners* (Parámetros para la tarificación del carbono: análisis de las herramientas y las bases de datos existentes de los asociados de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria).

129. Los miembros del Comité y los observadores elogiaron las actividades de creación de capacidad realizadas y su importancia para los países en desarrollo. Asimismo, agradecieron la colaboración de la Secretaría con otras organizaciones. Los participantes pidieron que se ampliaran las actividades de creación o mejora de la capacidad, en particular en lo relativo a la fiscalidad y el género, las negociaciones de tratados bilaterales y multilaterales, la fijación de precios de transferencia, y la transparencia fiscal y el intercambio de información y su papel en la lucha contra los flujos financieros ilícitos. También reconocieron el papel crucial de la Oficina a la hora de ofrecer formación y talleres a los países y a las autoridades fiscales. No obstante, se reconoció que las limitaciones de financiación y recursos de la Secretaría suponían un obstáculo. A ese respecto, se agradecieron las contribuciones aportadas por la India, Noruega, Suecia y la Unión Europea.

R. Otros asuntos sometidos a examen

130. No se planteó ningún asunto adicional para su consideración. Se señaló que el Comité había acordado que su carga de trabajo no le permitía examinar adecuadamente la cuestión de la tributación y las divisas y, por lo tanto, no sería estudiada por los miembros actuales.

Tema 4 del programa: programa provisional del 28º período de sesiones

131. El programa provisional presentado por el Comité al Consejo Económico y Social para su aprobación figura en el capítulo II del presente informe. Se informó a los miembros de que los próximos períodos de sesiones se celebrarían en las fechas y los lugares siguientes:

- 28º período de sesiones: 18 a 21 de marzo de 2024 (Nueva York);
- 29º período de sesiones: 15 a 18 de octubre de 2024 (Ginebra)
- 30º período de sesiones: 24 a 27 de marzo de 2025 (Nueva York).

Tema 5 del programa: disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 27º período de sesiones

132. El Secretario observó que las disposiciones acerca de la publicación del informe sobre el período de sesiones serían, como de costumbre, las expuestas en el documento del Comité titulado “Practices and working methods for the Committee of Experts on International Cooperation in Tax Matters” (Prácticas y métodos de trabajo para el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación).

Observaciones finales

133. Los Copresidentes agradecieron a los miembros del Comité y a los observadores su participación en el período de sesiones, tanto en persona como en línea, y reconocieron la valiosa contribución de los observadores, así como de los países que apoyaban financieramente la labor del Comité. También dieron las gracias a la Secretaría y a los servicios de conferencias de Ginebra. La Secretaría dio las gracias a todos los participantes, especialmente a los Presidentes por su hábil dirección del período de sesiones. Tras una última sesión privada, se dio por concluido el período de sesiones.

